



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PERÚ</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA Perú Av. La Molina 1915, La Molina, Lima, Lima - Lima 12 Perú Teléfono: +(51-1) 313-3300 Extensión 6416 Correo electrónico: <a href="mailto:fertilizantes@senasa.gob.pe">fertilizantes@senasa.gob.pe</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Fertilizantes y sustancias afines Clasificados en el Capítulo 31 del Sistema Armonizado o el Arancel de Aduanas
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento de Fertilizantes y sustancias afines; (40 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Proyecto de Reglamento que tiene por objeto establecer disposiciones para regular las actividades relacionadas con el ciclo de vida de los fertilizantes y sustancias afines desde una perspectiva de gestión sostenible del suelo, promoviendo la competitividad y sostenibilidad de la agricultura nacional, mejorando la seguridad alimentaria y nutricional y la inocuidad de los alimentos con la finalidad de garantizar la seguridad, calidad y eficiencia del uso de fertilizantes y sustancias afines, minimizando sus efectos adversos para la salud y el ambiente
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Proteger a los agricultores, garantizando la seguridad, calidad y eficacia de uso de los fertilizantes y sustancias afines y, minimizar sus efectos adversos para la salud y el ambiente

**8. Documentos pertinentes:**

1. Ley N° 31075, Ley de organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
2. Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA.
3. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAGRI, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del SENASA.
4. Decreto Supremo N°017-2021-MIDAGRI, aprueba la Política Nacional Agraria 2021 – 2030.
5. Código internacional de conducta para el uso y manejo de fertilizantes de la FAO.
6. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
7. Normas técnicas peruanas en fertilizantes

**9. Fecha propuesta de adopción:** Por determinar.

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** Doce (12) meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la notificación**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239

Correo electrónico: [otc@mincetur.gob.pe](mailto:otc@mincetur.gob.pe)

Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Perú

Av. La Molina 1915, La Molina, Lima, Lima - Lima 12 Perú

Teléfono: +(51-1) 313-3300 Extensión 6416

Correo electrónico: [fertilizantes@senasa.gob.pe](mailto:fertilizantes@senasa.gob.pe)

<https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/4283963-0178-2023-midagri>

<http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx>

<http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx>

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/PER/23\\_10464\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/PER/23_10464_00_s.pdf)